Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza*
Fecha	3/02/2026 11:30 am
Tema	Seguimiento a persona mayor Jaider Ángel Montoya
Desarrollo	Se realiza abordaje a la persona mayor Jaider Ángel Montoya Guerrero, a raíz de una queja verbal expuesta durante el ejercicio de supervisión por parte del equipo de la Secretaría Distrital de Integración Social, relacionada con la Unidad de Servicio Samper Mendoza, teniendo en cuenta las siguientes inconformidades manifestadas por el participante: 1. Refiere que no le permiten dormir durante el día. 2. Refiere que no se le permite dormir durante el día. Frente a lo anterior, se procede a realizar retroalimentación sobre la metodología del servicio y los horarios establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico 1–4, Componente de Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. La coordinadora de la unidad realiza las siguientes aclaraciones: 1. Horarios de descanso y uso de cama en servicio día Se informa que, de acuerdo con el Anexo Técnico y la metodología del servicio día no garantiza cama ni descanso diurno a todas las personas, ya que su finalidad principal es la atención integral, la alimentación, el acompañamiento psicosocial y la participación en actividades. El uso de cama durante el día es una medida excepcional y priorizada, dirigida principalmente a: Personas mayores que no lograron ingresar al servicio noche y permanecieron en calle. Personas mayores que presentan condiciones de salud que requieren reposo, debidamente soportadas mediante certificación o recomendación médica. Dado que el señor Jaider Ángel Montoya Guerrero ingresa de manera regular al servicio noche, en el cual se garantiza el descanso nocturno conforme a los horarios establecidos. Ante esta explicación, la persona mayor manifiesta textualmente:

	"*Yo necesito que me dejen dormir, porque sí me puedo quedar en la noche en una cama buena, pero tiene animales; además estoy enfermo, tengo cólicos porque me acabo de tomar leche y necesito dormir*". Frente a lo anterior, se orienta a la persona mayor a acudir a un centro de salud, teniendo en cuenta que de manera reiterada manifiesta diferentes dolencias sin presentar soporte médico que justifique la asignación de descanso diurno. 2. Salidas del servicio y permisos Se aclara que, conforme a los horarios de ingreso y permanencia definidos en el Anexo Técnico, los permisos durante el desarrollo del servicio únicamente se otorgan a las personas mayores que cuenten con soporte de cita médica, exámenes, solicitud de medicamentos y también a los que se encuentran estudiando. En el caso de diligencias personales, como *el cobro del bono*, se informa que la persona mayor puede retirarse de la unidad una vez finalizado el servicio noche, a las 7:00 a. m., disponiendo del tiempo diurno para realizar dichas gestiones, sin que ello implique autorización especial. Así mismo, se enfatiza que, al no ingresar al servicio día, la unidad no guarda pertenencias ni se guarda cupo, conforme a la metodología establecida. Ante esta aclaración, la persona mayor manifiesta textualmente: "*Pero es que la vez pasada vino Defensoría y el señor Yeison y usted como coordinadora me dicen que sí me dan permiso; un día dicen que sí y otro día que no, yo estoy ofendido con usted y con Yeison que no sostienen lo que dicen, primero dicen que sí y después que no".* Se le indica a la persona mayor la importancia de mantener la calma y se reitera que la información brindada corresponde a la metodología vigente del servicio y a los horarios establecidos en el anexo técnico. 3. Recordatorio del pacto de convivencia Finalmente, se realiza recordatorio del pacto de convivencia, teniendo en cuenta que el 21 de enero se le realizó un llamado de atención verbal, debido a que se evidenció la toma de doble bebida caliente. Se

le recuerda que, de acuerdo con el Pacto de Convivencia, Capítulo IV. De las Faltas, Artículo 6. Faltas Leves, numeral 5, se establece como falta leve:

“Tomar el doble de las raciones de alimento, de acuerdo con lo establecido en la minuta nutricional o por orientación del equipo”.

Así mismo, se informa que la acumulación de tres faltas leves constituye una falta moderada, la cual puede dar lugar a la aplicación de una práctica restaurativa, que puede implicar la suspensión servicio, conforme a lo establecido en el Pacto de Convivencia.

Ante esta información, la persona mayor manifiesta textualmente:

“Ustedes me tratan de ladrón, es solo un café y ya me tratan de ladrón”.

Frente a lo anterior, se realiza la aclaración correspondiente, indicando que en ningún momento se ha utilizado dicho término y que el llamado de atención tiene como único objetivo reforzar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas al pacto de convivencia

Así mismo, se tiene en cuenta que la persona mayor ingresó a la unidad el 01/06/2025, fecha en la cual firmo y acepto el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523, mediante el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia, los horarios de ingreso y permanencia, así como las condiciones del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico vigente.

Evidencia fotográfica:



Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Brindar espacios de escucha a la persona mayor Jaider Montoya	Profesionales	Durante el convenio
	Seguir las normas de convivencia establecida en la unidad operativa	Persona mayor Jaider Montoya	Durante el convenio
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga - psicóloga CCT Samper Mendoza*		

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo 20240189963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Seguimiento Jaider Montoya | 2. Lugar o Localidad o Sede: los martires | 3. Fecha y hora: 3-2-2026 11:40 Am

4. Nombre responsable: Daniela Tullo Muller. | 5. Dependencia responsable: CCT Sampa Mendota

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de Identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Jaider Montoya	CC	19160980	CCT Sampa Mendota	Persona Mayor	NA	NA	NA	
2	Daniela Tullo	CC	1023746843	CCT Sampa Mendota	Psicologa	Cont	—	3123794951	
3	Ivan Campos	CC	79727089	CCC Sampa M	Coordinadora	contratista	— —	3222478174	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

"Tratamiento de datos personales: "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles. Que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Por lo anterior autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de forma sabatina debe ser reportada a Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Scanned with CamScanner